MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

☎/🖷 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com

La Paz - Itapúa - Paraguay

CONTRATO Nº 01/2016

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en Avd. Inmigrantes entre Mcal. Estigarribia y Juan Pablo II, de la Ciudad de La Paz República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la Lic. Blanca Mercedes Chávez V., con Cédula de Identidad N° 2.556.834, y la Secretaria General Sra. María Cristina Peeters G. con Cédula de Identidad Nº 3.691.142, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COOPERATIVA LA PAZ AGRICOLA LIMITADA, domiciliada en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Satoshi Kono, con Cédula de Identidad N° 727.910, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el CONTRATISTA, con relación a la "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ", que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la manera.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Especificaciones técnicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	LP	PP	Actividad Proyecto	Obra	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Financiamiento	Monto
2016	*1*	*1*	*2*	*0*	*360*	*30*	*1*	*7*	*74.500.000*
2016	*2*	*2*	*5*	*0*	*360*	*30*	*11*	*7*	*76.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.509

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

☎/🖷 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com

La Paz - Itapúa - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016, convocado por la *Municipalidad de La Paz*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°082/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Lote	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Nafta 91*	*ECOP*	-	*Litros*	*1500*	*5700*	*8.550.000*
2	*2*	*Gasoil Diesel tipo III*	*ECOP*	-	*Litros*	*13000*	*4670*	*60.710.000*
3	*3*	*Gasoil Diesel Tipo I*	*ECOP*	-	*Litros*	*14000*	*4875*	*68.250.000*
4	*4*	*Nafta 95*	*ECOP*	-	*Litros*	*1500*	*6500*	*9.750.000*
5	*5*	*Aceite Motor MD 40*	*LUBRAX*	*BRASIL*	*Litros*	*10*	*27.000*	*270.000*
6	*6*	*Aceite 2T*	*LUBRAX*	*BRASIL*	*Litros*	*60*	*14000*	*840.000*
7	*7*	*Aceite 20w50*	*LUBRAX*	*BRASIL*	*Litros*	*50*	*21500*	*1.075000*

Total: *149.445.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre del 2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; el la Estación de Servicio Adjudicado.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: U.O.C. - Municipalidad de La Paz

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

COOPERATIVA LA PAZ AGRICOLA LTDA. REG. Nº 462 Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz República del Paraguay a los 18 de Febrero del 2016.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

.....

Sra. María C. Peeters G.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

.....

Lic. Blanca M. Chávez V
Intendente Municipal

.....

Satoshi Kono
Cooperativa La Paz Agrícola Limitada

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA. REG. N° 462 Paraguay